



Comunicado de Prensa

No. 085/2020

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2020.

EL IFT ABRE CONSULTA PÚBLICA SOBRE USO DE LA BANDA DE 6 GHz EN MÉXICO

- *El proceso tiene como propósito recabar información, opiniones y propuestas sobre el uso futuro de la banda de frecuencias que va de los 5,925 a los 7,125 MHz (conocida como Banda de 6 GHz), considerando los últimos avances tecnológicos y previendo la protección de los servicios que ya operan en ese segmento del espectro radioeléctrico.*
- *El IFT incluyó un documento de referencia con información sobre los usos actuales y previstos en esta banda en distintos países que podrá ser de utilidad para los participantes en la consulta, que podrán emitir las consideraciones que estimen relevantes acerca de la posible implementación de nuevas tecnologías como Wi-Fi 6, 5G NR-U o de aquellas relacionadas con la identificación para servicios móviles.*
- *Por otro lado, el Pleno del Instituto modificó los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario (Lineamientos de Uso Secundario), para incluir el uso de la banda atribuida al servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.*
- *La modificación a los Lineamientos de Uso Secundario permitirá que quienes quieran utilizar la banda de radio FM para transmitir el audio en los autocinemas o auto conciertos, puedan solicitar al Instituto la autorización correspondiente.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó someter a consulta pública de integración el “Cuestionario sobre la Banda de Frecuencias 5,925 – 7,125 MHz”, con el objetivo de allegarse de información acerca de la perspectiva, implicaciones y visiones que la industria, la academia y el público en general pudieran aportar sobre el uso actual y futuro de esta banda.

En este sentido y con el fin de brindar un mejor panorama sobre la banda de 6 GHz, se pone a disposición de los interesados un documento de referencia en el cual se vierten las atribuciones y utilización de esta banda de frecuencias en México, así como las acciones llevadas a cabo recientemente a nivel internacional en materia de regulación de esta banda de frecuencias.



Comunicado de Prensa

No. 085/2020

De esta manera, en el periodo de consulta –que durará 30 días hábiles a partir de hoy-, se plantean cuestionamientos sobre el uso actual de la banda de frecuencias y las consideraciones necesarias que los participantes estimen relevantes acerca de la posible implementación de nuevas tecnologías como Wi-Fi 6, 5G NR-U o de aquellas relacionadas con la identificación para las IMT (telecomunicaciones móviles internacionales, por sus siglas en inglés), ya sea en la totalidad de la banda de frecuencias 5925-7125 MHz o en partes de ésta. Además, se plantean diversos cuestionamientos sobre las condiciones técnicas de protección a los servicios a los que se encuentra atribuida la banda de frecuencias 5925-7125 MHz.

A partir de la información recabada, el Instituto estará en posibilidad de determinar los distintos usos que se le podrán dar a la banda o a segmentos específicos de ella en el futuro cercano. Las nuevas tecnologías que se pueden desplegar en esta banda podrán ayudar a ampliar y mejorar notablemente las condiciones de conectividad de la población.

Los interesados en participar en la consulta pública pueden visitar el portal:

<http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-de-integracion-del-cuestionario-sobre-la-banda-de-frecuencias-5925-7125-mhz>.

Por otro lado, el Pleno del Instituto determinó modificar los *Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario*, para dar una solución a las solicitudes que se han recibido para que autocinemas puedan hacer uso de la banda de frecuencias atribuida a la radiodifusión sonora en frecuencia modulada y enviar el audio de las películas directamente a los radioreceptores de los vehículos de los asistentes.

Con estas modificaciones, los interesados podrán solicitar al instituto la autorización correspondiente, que podrá ser para autocinemas, auto conciertos o eventos similares que pretendan utilizar el espectro de radio en FM para transmitir el audio del evento respectivo. Los autorizados deberán observar en todo momento los parámetros máximos de operación establecidos para las transmisiones con la finalidad de garantizar que no causarán interferencias perjudiciales a otros sistemas de radiocomunicación.



Comunicado de Prensa

No. 085/2020

Asimismo, las bandas de frecuencias autorizadas para uso secundario únicamente podrán ser utilizadas en los horarios y para los fines exclusivos para los que se otorgue la constancia de autorización correspondiente.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX



/IFTMX @IFT_MX IFTMEXICO IFTMX

